



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. Nº : 1372  
ANT. : PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO RURAL TAMARUGO, DESARROLLADA EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DITEC/E2E.  
MAT. : APRUEBA PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO SINGULARIZADA EN ANT. Y ASIGNA CÓDIGO DE APROBACIÓN  
ADJ. : No hay

Santiago, 24 agosto 2023

**A : FELIPE MONTES TORRES**  
**GERENTE GENERAL E2E S.A**  
**DE : RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

Junto con saludar y habiendo revisado los antecedentes asociados a la solicitud de aprobación de "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" singularizada en ANT., le señalo lo siguiente:

1. **Se aprueba** el "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Propietario del Proyecto:</b>	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
<b>Empresa Industrializadora</b>	E2E SPA
<b>RES EX Autorización Industrializadora</b>	RES EX Nº 637 DE 16.03.2023
<b>Nombre del Proyecto de Vivienda Tipo:</b>	VIT RURAL TAMARUGO
<b>Programa para el cual se desarrolló:</b>	DS10 - HABITABILIDAD RURAL.
<b>Tipología:</b>	Vivienda Unifamiliar
<b>Zona Térmica para la cual se desarrolló:</b>	A - B - C - D - E
<b>Itemizado Técnico aplicable:</b>	-
<b>Cuadro Normativo aplicable:</b>	CUADRO NORMATIVO DE ESTÁNDAR TÉCNICO DE HABITABILIDAD RURAL, RES EX Nº3129/2019.
<b>Superficie/m²:</b>	52 m <sup>2</sup> (BASE) + 9,84 m <sup>2</sup> (AMPLIACIÓN PROYECTADA)= 61,84 m <sup>2</sup> + Sombreador 3,66 m <sup>2</sup>
<b>Sistema constructivo:</b>	Marco Plataforma
<b>Materialidad:</b>	Madera
<b>Clasificación de Suelo y Zona Sísmica</b>	Suelo Tipo E - Zona Sísmica 3
<b>Nº de pisos:</b>	1 Piso
<b>Terminaciones:</b>	Smart Panel pintado al exterior, obra gruesa habitable interior.
<b>ORD Aprobación Anterior:</b>	NO HAY

2. Se asigna al "*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*" aprobado, el siguiente "Código de Aprobación":

**00 – DITEC – E2E – 03 – 52**

3. Si una vez aprobado el "*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*", se modifica alguna norma aplicable al caso, que se encontraba vigente al momento de su aprobación, el proyecto quedará obsoleto y para ser utilizado, se deberá ajustar a los nuevos requerimientos normativos y hacer un nuevo ingreso, lo que implica un nuevo proceso de revisión y aprobación.
4. El proyecto aprobado solo puede ser utilizado en el marco de lo establecido en la Resolución N°59 del 17.01.2023 que establece condiciones y mecanismos de aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo y fija el procedimiento para revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.) De 2011 y de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
5. El proyecto aprobado cumple las exigencias de comportamiento higrotérmico establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica – PDA, decretados por el Ministerio del Medio Ambiente, correspondientes a las Zonas Térmicas indicadas en el numeral 1. precedente

Saluda atentamente a Ud.

**RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ**  
**JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

JCR/MSZ/LRE

Distribución

- FELIPE MONTES - FMONTES@E2ECHILE.COM
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES